

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 28 de JULIO de 2016 No. 14 Tomo CCCV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase derogar el Acuerdo Gubernativo número 358-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 27 de octubre de 2014.

Página 1

Acuérdase dejar sin efecto la cesión del usufructo que el Estado otorgó a la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Turismo de Petén (FUNDETUR-PETEN).

Página 2

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, sobre una fracción de terreno de 336.53 metros cuadrados, con un valor estimado de seiscientos quetzales (Q.600.00), para la construcción de un Centro de Capacitaciones, ubicada en la 4ª calle 2-42, zona 2, municipio de Zaragosa, departamento de Chimaltenango.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO PÚBLICO

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO - DOS MIL DIECISÉIS (64-2016)

Página 4

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE No. 3257-2016

Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL ÍDOLO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

ACTA No. 42-2016 PUNTO SEGUNDO

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 14
- Constituciones de Sociedad	Página 17
- Modificaciones de Sociedad	Página 18
- Convocatorias	Página 16, 18

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase derogar el Acuerdo Gubernativo número 358-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 27 de octubre de 2014.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 140-2016

Guatemala, 18 de julio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 358-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 27 de octubre de 2014 se aprobaron las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, de una fracción de terreno de 2,955.45 metros cuadrados, de conformidad con el punto quinto del acta COM-07-2013 de fecha 21 de febrero de 2013 del Concejo Municipal, para que se lleve a cabo la construcción de las instalaciones del gimnasio municipal, ubicado en la 3ª Avenida Zona 4, Cantón Las Tunas, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-27061 opinó de manera favorable respecto a derogar el Acuerdo Gubernativo citado; asimismo, al haberse cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, sobre una fracción de terreno de 2,955.45 metros cuadrados, para que se lleve a cabo la construcción de las instalaciones del gimnasio municipal, ubicada en la 3ª Avenida Zona 4, Cantón Las Tunas, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango; de conformidad con el punto quinto del acta COM-07-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, modificada por el punto segundo del acta COM-24-2015 de fecha 18 de junio de 2015 del Concejo Municipal, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo

Ejecutivo; artículo 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Gubernativo número 358-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 27 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2. Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, sobre una fracción de terreno de 2,955.45 metros cuadrados, con un valor estimado de quinientos quetzales (Q.500.00), para la construcción de las instalaciones del gimnasio municipal, ubicada en la 3ª Avenida Zona 4, Cantón Las Tunas, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, que pasará a formar finca de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $163^{\circ}35'16''$ y distancia 52.47 metros, colinda con Santiago Francisco Zuleta, Arnoldo Meléndez, 4ª calle zona 4 y Miguel Figueroa, 3ª avenida zona 4 de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $268^{\circ}46'37''$ y distancia 63.37 metros, colinda con Gerardo Jerez Argueta; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $337^{\circ}43'39''$ y distancia 41.89 metros, colinda con Aidé Nohemí Girón; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut $78^{\circ}39'34''$ y distancia 65.69 metros, colinda con Emilio Meléndez; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Edgar Adolfo Muñoz de León, colegiado número 3,392.

ARTÍCULO 3. Una vez otorgada la escritura pública por el Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno con el testimonio de la misma, deberá remitirse el expediente completo al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, a efecto de realizar la inscripción de la posesión del inmueble a favor de la citada Municipalidad.

ARTÍCULO 4. Se deberá remitir a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, copia del testimonio de la escritura pública debidamente razonado por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el expediente de mérito, a efecto proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su registro.

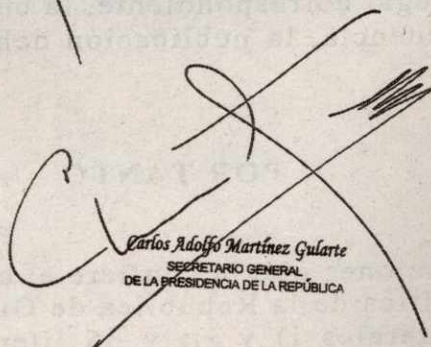
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA